



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

**Nº 154**

YERBA BUENA,

**28 ABR 2014**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**VISTO:** La gestión integral de los residuos sólidos urbanos generados en la Jurisdicción Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** la aludida gestión integral de los residuos sólidos urbanos es competencia de los Municipios en sus respectivas jurisdicciones, siendo estos responsables de la prestación del servicio público en todas sus etapas, ello según lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 8.177;

**Que** esta Municipalidad, entre otras, ha suscripto el Convenio para la Creación del Consorcio Público Metropolitano para la gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y su Estatuto;

**Que** por Expte. N° 5085-M17-C-14 el Sr. Presidente del Consorcio Público Metropolitano pone en conocimiento de esta Municipalidad que la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L." ha rescindido el Convenio suscripto con el citado Consorcio, por el cual llevaba a cabo el transporte de los Residuos Sólidos Urbanos desde la Planta de San Felipe (donde los recolectores dejan los desechos) hasta Overá Pozo (donde termina el proceso); por lo que, hasta tanto se resuelva esta cuestión, dicho Consorcio autoriza que los camiones recolectores trasladen los desechos desde la Planta de San Felipe hasta Overá Pozo;

**Que**, ante tal situación, resulta imprescindible poner en marcha todos los mecanismos necesarios para agilizar las acciones para atender la problemática planteada;

**Que** el Artículo 7° de la citada Ley N° 8177 establece: "*Los Municipios (...) podrán prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos por administración, contratación de terceros o por concesión.(...) A los fines del presente Artículo Los Municipios (...) quedan autorizados a establecer excepciones particulares a la normativa vigente en materia de contrataciones...*";

**Que** por su parte la Ordenanza N° 1299 (Régimen de Contrataciones vigente), en su Artículo 7° establece: "...*Podrá también contratarse...*" inc. 1) "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable..."

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARASE la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el Municipio de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-**

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L.", con domicilio legal constituido en Pacara Pintado, Cruz Alta, Tucumán, para la prestación del servicio de transporte de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Yerba Buena, desde la Planta de San Felipe hasta Overá Pozo, a partir de la fecha y hasta tanto el Consorcio Público Metropolitano notifique a esta Municipalidad la restauración del proceso completo del servicio, contratación prevista en la Ordenanza N° 1299, Art. 7, inc. 1) , de conformidad con lo considerado.-**

///...



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

28 ABR 2014

//... **154**

Continuación  
DECRETO:

**ARTICULO TERCERO:** El pago de los servicios del transporte de los residuos sólidos urbanos desde san Felipe a Overá Pozo serán asumidos por el Municipio, atento al Estado de Emergencia declarada en el Artículo Primero del presente Decreto; los montos que se abonen a la Empresa serán deducidos de los aportes remitidos al Consorcio por esta Municipalidad para aplicarlos a tal concepto.

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Handwritten Signature]*  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A: JULIO E. HERREPA PIENRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA